

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A TÉCNIC@ DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRUNA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Técnico de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo a jornada completa para el desarrollo de programas de empleo y formación en el municipio de Pruna.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección constará de 2 fases: Baremación de méritos y prueba escrita. Tras la realización de la prueba escrita, a las personas que la superen, se les hará una entrevista mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos y actitud.

Segunda. Características del puesto ofertado.

El puesto ofertado en esta convocatoria es el de Técnico de Apoyo a la Inserción Laboral con una duración de 20 días, los últimos del programa de empleo y formación que se va a llevar a cabo en el municipio de Pruna.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento del entorno natural del municipio de Pruna.
- Dominio de la normativa de los programas de empleo y formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Sustituir a la Dirección, gestión, coordinación y planificación del proyecto, de los recursos humanos y de las actividades a realizar cuando le sea requerido
- Orientación y asesoramiento en la reincorporación al sistema educativo. Certificados de profesionalidad
- Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado del proyecto. Mediación Laboral y gestión de los recursos de empleo.
- Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción
- Representación del programa y relaciones institucionales.
- Motivar el cumplimiento de las medidas de seguridad y el uso de prendas de protección personal.
- Conocimiento de la aplicación GEFOC.
- Cualquier otra función relacionada con el puesto y programa de adscripción.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una titulación universitaria oficial licenciatura, diplomatura o grado.
- b) Tener un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado del

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==		



proyecto. Mediación Laboral y gestión de los recursos de empleo. Orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción

c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.

h) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

i) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I. Junto con la solicitud se debe presentar el Anexo II Autobaremo y la declaración Responsable. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.

En caso de presentar solicitud en alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, el/la interesado/a deberá enviar una copia sellada de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: aytopruna@yahoo.es para su consideración antes de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando en el asunto Proceso Selectivo Dirección PEF Pruna entre fogones, contactando vía telefónica con la entidad para comunicar la remisión de la documentación

2. La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de fotocopia de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

b) Titulación Universitaria Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).

c) Permiso de conducir B.

d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Documentación que acredite experiencia: Vida laboral, contratos, certificados u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos de orientación y apoyo a la inserción, y demás experiencia baremable.

g) Para la valoración de la formación como mérito se valorará exclusivamente la formación complementaria relacionada con el puesto. Debiendo aportar copia de los cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto.

La falta de presentación, o si se realiza de manera errónea o incompleta, de alguno de los requisitos/documentos anteriores, supondrá para el aspirante su exclusión del procedimiento con motivo del incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==			

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

Quinta. Proceso de selección.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento de Pruna, otorgando 2 días para subsanación. En caso de no existir alegaciones al listado provisional, éste, pasará directamente a definitivo.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas a la Alcaldesa y se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

5.A) Fase de Concurso: La fase de concurso consta de Experiencia Profesional (Máximo 2,5 puntos) y Formación (Máximo 2,5 puntos).

Experiencia. Para la valoración de la experiencia como mérito se valorará la experiencia relacionada con el puesto. Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Vida Laboral actualizada y Contratos/Certificados y/u otros documentos donde se acredite fehacientemente el puesto ocupado, y/o las funciones desempeñadas.

La no presentación de alguno de los anteriores documentos o de la acreditación fehaciente de los mismos serán motivo de no valoración de ese mérito.

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,030 por mes trabajado.
- Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,010 por mes trabajado.
- Servicios en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,007 por mes trabajado.

La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

Formación. Para la baremación de la formación como mérito, se valorará formación relacionada con las funciones a desempeñar en éste puesto. Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- ❖ Por cada curso entre 20 y 50 horas: 0.2 puntos.
- ❖ Por cada curso entre 51 y 100 horas: 0.4 puntos.
- ❖ Por cada curso de más de 100 horas: 0.5 puntos.
- ❖ Por cursos de posgrado, expertos o masters: 1 punto.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán nuevos méritos que no hayan sido presentados, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

5.B) Fase Oposición: Valoración objetiva y escrita de conocimientos (Máximo 4 puntos):

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==			

Todos los aspirantes admitidos en el listado definitivo serán convocados a un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para la realización de esta fase. Todos aquellos que no acudan serán excluidos del procedimiento.

Los aspirantes convocados realizarán una primera prueba que consistirá en un ejercicio escrito de 20 preguntas tipo test de opción múltiple, para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en base segunda y Anexo III. Cada una de las preguntas correctamente respondida tendrá una puntuación de 0,2 puntos. Tras la prueba escrita se realizará una entrevista de forma individual a cada una de las personas que hayan superado la prueba escrita. Para superar la prueba escrita ha de tener una puntuación mínima de 2.4 puntos de un total de 4 puntos, que corresponden a 12 preguntas correctas

La fase de entrevista tendrá una puntuación máxima de 1 punto. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal a cada cuestión.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento de Pruna.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición
 - 1.1 Examen
 - 1.2 Entrevista
- 2) Fase de Concurso
 - 2.1 Experiencia
 - 2.2 Formación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

Las alegaciones relativas a la puntuación provisional irán dirigidas a la Sra. Alcadesa del Ayuntamiento de Pruna y se presentarán a través del Registro de la entidad local en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Una vez concluida la valoración de las alegaciones, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna, la resolución de dichas alegaciones, si las hubiese, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Sra. Alcadesa propuesta de contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos originales o copias compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación de los aspirantes propuestos, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo para validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para posibles vacantes, durante el desarrollo de éste programa con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida. Dicha lista de reserva se usará para cubrir necesidades para el desarrollo de futuros PEF.

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==		



Sexta. Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará designada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por la Alcaldesa
- Secretario/a: La del Ayuntamiento de Pruna o personal de la entidad en quien delegue que actuará con voz, pero sin voto.
- Tres Vocales: Serán designados por la Alcaldesa.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión con voz y voto deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

Igualmente, La Comisión, queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaria del Ayuntamiento de Pruna cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretaria y uno de los Vocales.

Séptima. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I Solicitud

5

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales		Firmado	28/03/2025 11:20:45
Observaciones			Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==			



Solicitud para tomar parte en el proceso de selección de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación que se va a llevar a cabo en el municipio de Pruna 2024

Nombre _____

D.N.I. _____

Email _____

Teléfono _____ Domicilio _____

C.P. _____ Ciudad _____ Provincia _____

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria para la selección de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo para el desarrollo de programas de empleo y formación.

Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y solicita: Tomar parte en el proceso de selección de Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Universitario Oficial (Diplomatura, Licenciatura o Grado).
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente experiencia en puestos de orientación socio laboral, intermediación, prospección, acompañamiento, mediación laboral, etc, en iniciativas relacionadas con las políticas activas de empleo.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Otros documentos para la acreditación de requisitos o méritos conforme a las BBRR de este Programa de Empleo y Formación.

En Pruna, a ____ de _____ de 2025

Firmado: _____

Anexo II. Autobaremo

Personal de Apoyo a la Inserción Laboral y al Empleo		AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2,5 puntos)	Meses	total puntos
1.1. Por cada mes de trabajo en la Administración Pública Local en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.030 puntos		

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==			

1.2.- Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.010 puntos		
1.3.- Por cada mes de trabajo en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.007 puntos		
(máximo 2,5 puntos) Puntuación Total por Experiencia		
2.- CURSOS DE FORMACIÓN. (máximo 2,5 puntos)	Nº de cursos	total puntos
2.1.- Por cada curso entre 20 y 50 horas- 0.2 puntos		
2.2.- Por cada curso entre 51 y 100 horas – 0.4 puntos		
2.3.- Por cada curso de más de 100 horas - 0.5 puntos		
2.4.- por cada curso de Posgrado, Experto o Master- 1 punto		
(máximo 2,5 puntos) Puntuación Total por Formación		
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la presente auto-baremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida

	(R) REQUISITO Ó MERITO (M)	*DOCUMENTO	**DURACIÓN	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

* Documentos aportados: DNI, vida laboral, contrato, certificado de empresa, título, diploma, etc.

** Tiempo trabajado, créditos u horas de formación

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Pruna a ----- de ----- de 2025.

ANEXO III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN

Tema 1.- El SAE, la FPE, Garantía Juvenil.

Tema 2.- Programas de Empleo y Formación: normativa, gestión, justificación, planificación, gestión RRHH.

Tema 3.- Autoconocimiento y Objetivo Laboral, el M. L. y herramientas para la BAE, auto candidaturas y procesos selectivos.

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==		



Tema 4.- Uso de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo.
Tema 5.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
Tema 6.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Tema 7.- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero. Evaluación y acreditación de competencias.
Tema 8. - Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre. Políticas activas de empleo
Tema 9.- Uso de la aplicación GEFOC.
Tema 10. - Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Marco general del empleo en España, incluyendo la orientación laboral como parte de las políticas activas de empleo.
Tema 11. - Ley 56/2003, de 16 de diciembre. El Sistema Nacional de Empleo y los servicios de orientación profesional.
Tema 12.- Orden de 26 de septiembre de 2014. Programas específicos de orientación e inserción laboral.

Código Seguro De Verificación	q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	28/03/2025 11:20:45
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q0P4X/dCwzHepSa+FKBUxQ==		

